



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Joaquín Fernández Fernández y el órgano competente para su resolución, el Concejal Delegado de Tráfico y Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia..

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona Jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500,00 euros.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17 de 2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81,2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Olías del Rey, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana. De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla La Mancha, La Caixa y Caja Rural de Toledo, designadas como entidades colaboradoras, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Olías Del Rey, plaza de la Constitución número 13, Olías del Rey.



RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte.	Fecha/ Hora	Lugar de la Infracción	Matrícula	NIF/CIF	Denunciado	Sanción	Importe
6397	1-10-14 12:44	CL. SANTA BARBARA 3	1737BWM	53434337R	RAMOS LEZCANO MARCOS	175 5 B	60,00
6400	31-10-14 13:42	CL/ TOLEDO N' 47	0072CCS	X6430682C	ANISOARA PETRIC MULLER ANGELICA	155 5B	80,00
6428	30-5-14 9:05	CHINO ARENAL. JUNTO AL CAI	P65520	05457962Q	TOLENTINO MORETA DENNY ROLANDO	143 1 5A	200,00
6431	2-7-1414:05	URB LOS OLIVOS SUBIDA BL 2	9153BTH	X5415953M	RIVADENEIRA MOROCHO ~ANA PATRICIA	171 1 5A	80,00
6433	3-7-148:40	CL TOLEDO FACHADA CONSULTORIO MEDICO	7771CRZ	03794983D	RESINO LOPEZ REY LUIS MIGUEL	155 5B	80,00
6435	14-149:22	CL TOLEDO (CONSULTORIO MEDICO)	7771CRZ	03794963D	RESINO LOPEZ REY LUIS MIGUEL	155 5B	80,00
6441	15-8-14 22:14	PI NUEVA, DIRECCION PZA. CONCEPCION	M 6893WT	X3788507V	RAJAE AZAMI	3 1 5B	200,00
6491	274-14 10:30	CL TOLEDO 45	7771CRZ	03794963D	RESINO LOPEZ REY LUIS MIGUEL	154 5B	80,00
6501	144-14 10:10	CL TOLEDO, FACHADA CENTRO DE SALUD	M9540VY	X8459101T	RADU BOGDAN DINCU	154 5B	80,00
6506	22-8-14 14:55	CL TAJO, 2	B15575CV	78757649Z	MAÑAS MORENO FEAUL	94 2F SY	90,00
6610	19-11-148:35	CL TOLEDO N 41	07231HZL	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO, SI	155 5B	80,00
6(66	22-6-14 12:30	CL PAREJAS 20	7884HLZ	47528980N	RALLOS ALVAREZ MARIAJOSE	94 2	80,00
8670	4-7-14 21:00	CL RIO TAJO, 38	TO2508AC	03840612A	MATAS IMRTINE2 MIGUEL ANGEL	155 5B	80,00
6673	9-7-14 8:30	CL GARCILASO DE LA VEGA CN CMNO DEL ARENAL	4223FDJ	03782020S	MARTIN CASERO RAFAEL	152 2	80,00
6684	4-10-14 20:03	CL ANCHA 1	9564DWZ	B45640539	ESTRUCTURAS DE HORMIGON TRESCARES SL	155 2	80,00
6685	5-10-14 12:30	CL TOLEDO	0782CBL	X1332334J	EL AABOURI MOHAMED	152 2	80,00
1 6701	12-11-1416:33	CILCERVANTES (DE TOLEDO)	7009GVH	00799266Q	BURGUILLO ALGARA OSCAR	171 1 5A	8000
16702	18-11-14 11:20	VIA DE SERVICIO, MUEBLES CARBAYO	3419GHG	03862699X	CUARTERO CERDEÑO JOSE ANTONIO	171 1 5A	80,00

Olías del Rey 15 de diciembre de 2014.- El Alcaide, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-11199